

RESOLUCIÓN INTERNA ANH N° DJ 2713/2012
La Paz, 16 de octubre de 2012

VISTOS:

La nota DAF 3326/2012 de 16 de octubre de 2012, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (RPC), por la cual indica que dando cumplimiento al numeral 4 sub-numeral 4.2 del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública **ANH-DTE&P-LPN-B-N°010/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA MODELAJE Y SIMULACION DE RESERVORIOS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE 12-0207-04-338642-1-1**, solicita al Director Jurídico la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, integrando las enmiendas realizadas en la Reunión de Aclaración, respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "(...) las Superintendencias Sectoriales (ahora Autoridades y Agencias Nacionales) como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitió la Resolución Administrativa N° SSDH 0474/2009 de fecha 6 de mayo de 2009 (modificada en parte por la resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009), por la cual se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 2 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, toda vez que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Poder Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de llevar adelante el proceso de contratación solicitado, conforme a la normativa citada precedentemente.

Que, en el marco legal señalado, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTE&P 0184/2012 de 25 de septiembre de 2012, la Directora Técnica de Exploración y Producción de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Regina Salas Hussy, señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 35 incisos e) y f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de Junio de 2009, solicita a la emisión de la certificación presupuestaria y si corresponde, se autorice el inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA "MODELAJE Y SIMULACION DE RESERVORIOS"**, adjuntando para el efecto el formulario FS-CBS Nro. DTE&P 0642/2012, especificaciones técnicas y la documentación de respaldo del precio referencial.



Que, en fecha 28 de septiembre de 2012 se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/0709/2012, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs.8.849.761,00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos)** considerado en la partida presupuestaria 49100 "Activos Intangibles".

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 02 de octubre de 2012 (numero de confirmación 909662), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 30 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 12 de octubre de 2012 a horas 10:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el sub numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública del proceso de contratación ya citado y asistieron los siguientes potenciales proponentes y funcionarios de la ANH:

En representación de la ANH (Unidad Solicitante y Unidad de Contrataciones), estuvieron presentes en dicho acto, los siguientes funcionarios:

NOMBRE	UNIDAD
Ing. Regina salas Hüsey	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS UNIDAD SOLICITANTE
Lic. Sergio Guzmán Ríos	
Ing. Luis Pill Tunici	
Jalme Flores	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS UNIDAD ADMINISTRATIVA

En el presente acto público, participaron las siguientes empresas interesadas.

ROSARIO MERCADO	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
-----------------	---------------------------

Asimismo, a través de teleconferencia se tomo contacto con el personal de la empresa visitante desde la ciudad de Santa Cruz, a citar: Rubén Guardia, Maki Yazuda y Ciro Vargas, y que.

Que, en el Acta de Reunión de Aclaración se establece que hasta la hora y fechas establecidas en la convocatoria, no se recibió ninguna consulta escrita y que durante la reunión de aclaración los representantes de los potenciales proponentes realizaron consultas y/o aclaraciones y las enmiendas respectivas, las mismas que se encuentran contempladas en dicha Acta, misma que fue firmada por los asistentes y cuyas copias fueron entregadas a cada uno de ellos y a aquellos que lo solicitaron.

Que, mediante nota DAF 3326/2012 de 16 de octubre de 2012, la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (RPC), comunica que se llevó a cabo la Reunión de aclaración señalada en el párrafo precedente y que producto de la citada Reunión de Aclaración, la Unidad Solicitante determinó efectuar las siguientes enmiendas:

Enmienda N° 1.

Al punto 35 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, del título "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS", página 29 del Documento Base de Contratación.

Donde Dice:

- Soporte Técnico
- 40 Días de Soporte Técnico en las oficinas de ANH en La Paz para el inicio de las operaciones de cada uno de los dominios.
- Durante el periodo de mantenimiento soporte vía correo electrónico.
- Durante el periodo de mantenimiento soporte técnico vía teléfono.

Debe Decir:

- Soporte Técnico



- o 40 Días de Soporte Técnico en las oficinas de ANH en La Paz para el inicio de las operaciones de cada uno de los dominios.
- o Durante el período de mantenimiento soporte vía correo electrónico.
- o Durante el período de mantenimiento soporte técnico vía teléfono.
- o Presentación de garantía escrita de cumplimiento de Soporte Técnico durante el período de vigencia de mantenimiento (12 meses).

Enmienda N° 2.

Al punto 35 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, del título "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS", página 29 del Documento Base de Contratación.

Donde Dice:

- Capacitación
- o Deberá impartir personal del proveedor del software y deberá previamente convenirlo con la ANH para 5 funcionarios.

Debe Decir:

- Capacitación
- o Deberá impartir personal del proveedor del software y deberá previamente convenirlo con la ANH para 5 funcionarios.
- o Presentación de garantía escrita de cumplimiento de capacitación durante el período de mantenimiento (12 meses).

Enmienda N° 3.

Al Punto 5 del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS (SEGÚN ÍTEM DE SERVICIO), de "Característica solicitada", página 31 del Documento Base de Contratación.

Donde Dice:

- Soporte Técnico
- o 40 Días de Soporte Técnico en las oficinas de ANH en La Paz para el inicio de las operaciones de cada uno de los dominios.
- o Durante el período de mantenimiento soporte vía correo electrónico.
- o Durante el período de mantenimiento soporte técnico vía teléfono.

Debe Decir:

- Soporte Técnico
- o 40 Días de Soporte Técnico en las oficinas de ANH en La Paz para el inicio de las operaciones de cada uno de los dominios.
- o Durante el período de mantenimiento soporte vía correo electrónico.
- o Durante el período de mantenimiento soporte técnico vía teléfono.
- o Presentación de garantía escrita de cumplimiento de Soporte Técnico durante el período de vigencia de mantenimiento (12 meses).

Enmienda N° 4.

Al punto 8 del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS (SEGÚN ÍTEM DE SERVICIO), de "Característica solicitada", página 31 del Documento Base de Contratación.

Donde Dice:

- Capacitación
- o Deberá impartir personal del proveedor del software y deberá previamente convenirlo con la ANH para 5 funcionarios.

Debe Decir:

- Capacitación
- o Deberá impartir personal del proveedor del software y deberá previamente convenirlo con la ANH para 5 funcionarios.
- o Presentación de garantía escrita de cumplimiento de capacitación durante el período de mantenimiento (12 meses).

Enmienda N° 5.

Al punto 5 del Cuadro de Especificaciones Técnicas Requeridas, del FORMULARIO C-1, FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS, "SOPORTE TÉCNICO", páginas 48 del Documento Base de Contratación.



Dice:

5	<ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte Técnico ○ 40 Días de Soporte Técnico en las oficinas de ANH en La Paz para el inicio de las operaciones de cada uno de los dominios. ○ Durante el período de mantenimiento soporte vía correo electrónico. ○ Durante el período de mantenimiento soporte técnico vía teléfono. ○ Durante el período de mantenimiento soporte técnico en español. 	<p>(Manifestar aceptación y especificar)</p>
---	--	---

Debe decir:

5	<ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte Técnico ○ 40 Días de Soporte Técnico en las oficinas de ANH en La Paz para el inicio de las operaciones de cada uno de los dominios. ○ Durante el período de mantenimiento soporte vía correo electrónico. ○ Durante el período de mantenimiento soporte técnico vía teléfono. ○ Durante el período de mantenimiento soporte técnico en español. ○ Presentación de garantía escrita de cumplimiento de Soporte Técnico durante el período de mantenimiento (12 meses). 	<p>(Manifestar aceptación y especificar)</p>
---	---	---

Enmienda N° 6.

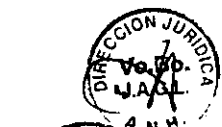
Al punto 8 del Cuadro de Especificaciones Técnicas Requeridas, del FORMULARIO C-1, FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS, "SOPORTE TÉCNICO", páginas 48 del Documento Base de Contratación.

Dice:

8	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación ○ Deberá impartir personal del proveedor del software y deberá previamente convenirlo con la ANH para 5 funcionarios. 	<p>(Manifestar aceptación y especificar)</p>
---	---	---

Debe decir:

8	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación ○ Deberá impartir personal del proveedor del software y deberá previamente convenirlo con la ANH para 5 funcionarios. ○ Presentación de garantía 	<p>(Manifestar aceptación y especificar)</p>
---	---	---



	escrita de cumplimiento de capacitación durante el período de mantenimiento (12 meses).	
--	---	--

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 01088/2011 de 26 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitaciones Públicas - RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

CONSIDERANDO:

Que, de consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación referido a la **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA MODELAJE Y SIMULACION DE RESERVORIOS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE 12-0207-04-338642-1-1**, con las seis (6) enmiendas.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:


PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública **ANH-DTE&P-LPN-B-N° 010/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA MODELAJE Y SIMULACION DE RESERVORIOS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE 12-0207-04-338642-1-1**, con las seis (6) enmiendas precedentemente consignadas en la presente Resolución expresa, producto de la reunión de aclaración llevada a cabo a Hrs. 10:00 del día 12 de octubre de 2012, mismas que son resultado de las actividades previas y del análisis respectivo por parte de la Unidad Solicitante.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

